Asier Bilbao Aurrekoetxea (1. guztira 1)
Tecnico Auxiliar Cultura Ocio y Comunicación
Sinaduraren data: 08/06/2023
HASH: cf14812f4bac1098c989b176d3daa875

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL CONCIERTO DE SU TA GAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO EN SOPELA.**

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la fijación de las prescripciones técnicas para la contratación de la actuación del grupo musical SU TA GAR (en adelante el **ARTISTA**) así como la realización de las labores técnicas que sean necesarias para el desarrollo del mismo (equipos de sonido e iluminación, personal técnico, auxiliares y montadores/as) a propuesta de POLAIT EVENTS SL con CIF B-95923785 (en adelante la **EMPRESA**).

## 2.- DURACIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO

La representación se celebrará el día 1 de julio de 2023, a las 23:59 horas, en el escenario de la Plaza de Ayuntamiento de las Fiestas de patronales de San Pedro en Sopela, y tendrá una duración mínima de 90 minutos.

LA EMPRESA dispondrá de un camerino, para el mismo día del concierto y los horarios que serán acordados por escrito entre las partes. El desmontaje se realizará al finalizar el espectáculo y se dejará libre sin ningún material en el recinto, salvo acuerdo por ambas partes.

## 3. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGO

El presupuesto del contrato será de 21.000 € + el 21 % IVA. La empresa adjudicataria llevará a cabo un único concierto del grupo musical SU TA GAR

Las facturas se deberán remitir obligatoriamente en formato electrónico siguiendo las instrucciones indicadas en el siguiente enlace: Portal municipal de Sopela - Facturación Electrónica (sopelaudala.org).

El pago se realizará una vez finalizado el espectáculo, en un plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente factura. LA EMPRESA se compromete a facilitar los datos (Datos contables) junto a la firma del presente contrato

## 4.- CONDICIONES TÉCNICAS

El Ayuntamiento de Sopela (en adelante EL ORGANIZADOR), pondrá a disposición del grupo de música un escenario de 12x8 metros plano, uniforme, sin inclinación alguna.

Además, se compromete a que el espacio escénico en el que se va a desarrollar la representación cumpla con todas las condiciones técnicas necesarias, así como los certificados de montaje pertinentes y necesarios para la instalación del mismo.

## 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

5.1. La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo la actuación haciéndose cargo en lo relacionado con su personal y material técnico de todos sus costes, retribuciones, dietas, alojamiento, transportes y viajes. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales, y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales.

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 11

5.2. La empresa adjudicataria se compromete a obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la representación y, en caso de contratación de extranjeros, a la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

5.3. La empresa adjudicataria estará en posesión de la correspondiente autorización de los autores o de sus herederos para interpretar el repertorio musical que se comunicará públicamente en el concierto, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual de la obra a ejecutar, manteniendo indemne al Ayuntamiento de Sopela de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

5.4. La empresa adjudicataria facilitará al ayuntamiento de Sopela, con antelación, todo el material necesario para la confección del programa de fiestas, textos e imágenes del grupo de música.

5.5 Todos los miembros del grupo de música en el concierto estarán en Sopela el día 1 de julio de 2023, comprometiéndose a:

- Comenzar la actuación a la hora acordada y estando en disposición de poderlo hacer media hora antes del comienzo de la representación.
- Tener el escenario despejado y finalizado el montaje de su backline, al menos treinta minutos antes del comienzo de la representación.
- Dejar libre el escenario después de la actuación y proceder a la recogida del equipo, backline desmontaje, inmediatamente después de finalizar el concierto.

5.6 Debido a las especiales características de la jornada en la que se realizará el concierto (1 de julio), coincidiendo con el paso de la etapa del Tour de Francia por el municipio de Sopela, el ORGANIZADOR y la EMPRESA acuerdan los siguientes horarios de montaje y realización de pruebas de sonido:

- 09:00 Llegada, descarga y montaje de los equipos.
- 09:55 Inicio cierre circuito Tour.
- 10:00 Retirada de camiones / vehículos de la plaza.
- 11:55 Paso de la caravana del Tour.
- 13:55 Paso de la carrera ciclista.

  * No podrán realizarse pruebas de sonido de gran volumen durante este periodo: 11:30 a 14:30 (por el paso de la comitiva publicitaria y la propia carrera ciclista).

- 15:30 Apertura del circuito.
- 16:30 – 19:30 Montaje y pruebas de sonido SU TA GAR.
- 20:00 – 21:00 Montaje y pruebas grupo local.
- 22:30 – Grupo local.
- 23:59 SU TA GAR

5.7 La adjudicataria será responsable de cumplir lo establecido en la vigente legislación de Prevención de Riesgos Laborales y del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo de sus representados/as. Así mismo, se obliga a concertar los seguros necesarios y adecuados para cubrir los riesgos típicos inherentes a la gestión de su actividad y, en particular, aquellos que se deriven de la responsabilidad civil, referente a daños a personas y cosas.

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 11

5.8. La empresa adjudicataria realizará un buen uso del material facilitado por el Ayuntamiento de Sopela o por terceros contratados por el mismo para el desarrollo de su actuación y se hará cargo de los costes de reparación de los mismos o en su caso, de la nueva adquisición ante un uso negligente de los mismos por su parte.

5.9. El adjudicatario garantizará que en la ejecución del contrato su documentación, publicidad, imagen o materiales se realicen con un uso no sexista del lenguaje, y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

5.10. El contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5.11 La EMPRESA se hace responsable de las obligaciones laborales, sociales, y fiscales derivadas del cumplimiento de este contrato. Asimismo, declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

## 6. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

6.1 Corresponderá al Ayuntamiento de Sopela (en adelante el organizador) el pago de la totalidad de impuestos, arbitrios o tasas que se originen o devenguen de la celebración del concierto conforme a la legislación vigente, con inclusión de los derechos de autor.

6.2 El ORGANIZADOR realizará, con carácter previo al concierto, tareas promocionales y de publicidad de la actuación. La promoción del concierto no incluirá ninguna publicidad asociada. El derecho a vincular al grupo de música a un patrocinio, es exclusivo de éste, quien podrá llevar a cabo en el espacio escénico la publicidad que considere oportuna, excluyéndose aquella que se relacione con bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias similares. Del mismo modo, el ORGANIZADOR no podrá comercializar ninguna mercancía o producto con la imagen, el nombre o el logotipo del grupo de música, quien será el único autorizado para realizar la venta de todo tipo de objetos de merchandising. En caso de querer vender objetos promocionales, deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Sopela con antelación suficiente para organizar el espacio a ello destinado

6.3 El ORGANIZADOR designará una persona con perfecto y detallado conocimiento del contrato y del recinto, que coordine los trabajos de su personal y atienda las peticiones y en su caso, las instrucciones, del adjudicatario con autonomía y capacidad decisoria para solventar los problemas e imprevistos que pudieran surgir el día del concierto, que será la responsable de atender al artista desde su llegada hasta la finalización del concierto.

6.4 El ORGANIZADOR vallará todo el recinto escénico adecuadamente y el espacio dispondrá de personal de seguridad suficiente para garantizar en todo momento la seguridad del grupo de música mientras éste permanezca en el espacio escénico. Así mismo, pondrá a su disposición un camerino equipado con luces, mesa, sillas y espejo.

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 11

6.5 EL ORGANIZADOR se responsabiliza de obtener todos los permisos legales, licencias y autorizaciones que se requieran para la celebración de las actuaciones. Asimismo, EL ORGANIZADOR ha de garantizar que el lugar de actuación cumple las medidas de seguridad exigidas.

## 7. PRENSA, COMUNICACIÓN, PATROCINADORES Y PROMOCIÓN E IMÁGEN

7.1 EL ORGANIZADOR no podrá efectuar ningún tipo de grabación o reproducción, ni visual ni auditiva, del concierto, sin el previo consentimiento de EL ARTISTA. Si hubiera que programar actividades con la prensa u otros medios de comunicación, deberán ser consultadas con EL ARTISTA y aprobadas por este de manera expresa.

7.2 En el caso de que el adjudicatario o el ARTISTA desee situar publicidad en el escenario o recintos donde lleve a cabo su actuación, así como piezas publicitarias realizadas sobre cualquier soporte, tendrá que contar con autorización expresa del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

7.3 El ARTISTA no podrá publicitar la fecha y el lugar de la actuación sin consentimiento previo del ORGANIZADOR.

## 8. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

En la fecha de representación objeto del presente contrato, LA EMPRESA asevera ostentar todos los derechos legalmente exigibles para su exhibición pública, y responde de la lícita adquisición de los derechos de propiedad intelectual sobre todas las obras que estén incorporadas al espectáculo, así como de aquellos que se incorporen al material promocional del mismo, asumiendo todas las responsabilidades derivadas de lo afirmado por la misma.

El ORGANIZADOR se hará cargo del pago y de la liquidación de las cantidades que correspondan en concepto de derechos de autor u otros derechos de Propiedad intelectual según la legislación vigente. El pago se hará directamente a las Sociedades de Gestión autorizada/s.

Para ello, la EMPRESA indicará al ORGANIZADOR la/s entidad/es de gestión a la/s que corresponde los mencionados derechos En caso de tratarse de una obra libre de derechos o con licencias libres, la EMPRESA se compromete a aportar la documentación correspondiente.

## 9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Adjudicatario cumplirá con la normativa de prevención de riesgos laborales de carácter general, de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre, como con el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales en el ámbito de la prevención de riesgos.

El Adjudicatario está obligado a dotar a su personal de la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, y concretamente, en aquellos riesgos que supuestamente existan en el puesto de trabajo a desarrollar.

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 11

## 10. SUSPENSIÓN

En caso de que la representación sea suspendida por falta del equipo técnico solicitado, o por otras causas imputables exclusivamente al ORGANIZADOR, este se obliga al pago a EL ARTISTA del 100% del importe establecido en el punto 1. Será interés común de ambas partes recuperar, si existe la posibilidad artística, el concierto anulado siempre y cuando EL ARTISTA, aún esté disponible. En este caso, EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir con lo establecido en este contrato y a cubrir todos los gastos que por este motivo se ocasionen hasta el cumplimiento del evento suspendido, y/o a cubrir el pago indemnizatorio correspondiente, si la representación no se realizara.

En caso de enfermedad o accidente que conlleven una imposibilidad total o parcial de carácter físico o psíquico, de todos/as o alguno, de los/as integrantes del EQUIPO ARTÍSTICO de manera que se imposibilite la realización del concierto, será considerado como fuerza mayor o caso fortuito, ya sea si el accidente o la enfermedad se producen antes o durante la actuación. En estos supuestos, dichas circunstancias darán derecho al ARTISTA a no actuar y no percibirá cantidad de dinero alguna con motivo de la actuación prevista, siempre y cuando sea acreditado de manera suficiente y mediante los pertinentes certificados o informes médicos.

Serán causa de resolución del presente contrato todos los casos de fuerza mayor previstos por la ley, y las partes contratantes quedarán libres de cualquier responsabilidad.

## 11. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Sopela y la adjudicataria desarrollarán su actividad por su propia cuenta y riesgo, sin que ninguna de ellas, sus colaboradores, agentes o empleados dependan laboralmente de la otra, concerniendo a cada una de ellas exclusivamente la contratación, remuneración o despidos de sus colaboradores y personal, con plena autonomía. Igualmente, ninguna parte podrá actuar por cuenta o en representación de la otra, salvo mandato expreso. Cada parte será la única responsable frente a sus empleados de todas las obligaciones salariales y del cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales como consecuencia de la relación laboral que les vincula.

## 12. TRIBUNALES COMPENTENTES

Ambas partes se comprometen a estudiar de forma conjunta soluciones a adoptar que tiendan a la realización del objeto del contrato. Si no fuera posible, en los casos de conflictos derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales y juzgados de Bilbao, con expresa renuncia a sus propios fueros y domicilios, si fueren otros.

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 11

# ANEXO – I:

# RIDER TÉCNICO

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 11

1-. El ORGANIZADOR proveerá para uso exclusivo del artista los siguientes SERVICIOS ELECTRICOS de 380/220v. a pie de escenario (nunca a más de 10 m. del mismo) y protegidos con un cuadro eléctrico estanco según normas en vigor (diferencial, magneto térmico, bornas de toma de corriente).

Sonido e iluminación: 2 tomas independientes de CETAC de 5x63A por fase, (3 fases + neutro y tierra) para los equipos.

Estos servicios deberán estar instalados a la llegada de los equipos de sonido e iluminación el día del concierto (salvo que se notifique otro día u otra hora.)

Todas estas tomas serán independientes de tomas de alumbrado del recinto, bares, etc.

2.- EL ORGANIZADOR proveerá un ELECTRICISTA de guardia, no de forma presencial durante todo el montaje y show, pero sí de guardia durante todo el montaje, show y desmontaje.

3.- EL ORGANIZADOR realizará, y pagará si fuese necesario, todas las gestiones, permisos, certificaciones o licencias necesarios para la actuación de SU TA GAR.

4.- Se empezará la descarga y el montaje de los equipos a las 09.00h. del día del show. A esta hora EL ORGANIZADOR proveerá el siguiente personal:

- 2 personas de carga y descarga para el backline del artista a su llegada y final del concierto.
- Personal de producción para posibles necesidades.
- A su vez, se acotará el espacio de trabajo en las inmediaciones de la plaza para que puedan realizarse los montajes en escenario y zona de control y a su vez, no entorpecer el paso de personas a las inmediaciones de la plaza con motivo de la llegada del tour.

El número de personas de carga y descarga podría ser aumentado dependiendo del acceso que tenga el local.

LA EMPRESA, la cual se compromete en todo caso, a cumplir íntegramente la legislación vigente que resulte aplicable, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra EL ORGANIZADOR. que derive de las citadas relaciones laborales y fiscales.

Así mismo LA EMPRESA conoce y acepta cumplir los requisitos y obligaciones que se derivan de la ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995)

5.- EL ORGANIZADOR proveerá un ESCENARIO CUBIERTO (si el show es al aire libre), de 12x8 metros. Dicho escenario y alas deberán estar perfectamente cubiertas (por arriba, laterales y fondo) contra lluvia y sol si el concierto es al AIRE LIBRE

También el citado escenario debe tener una pared trasera (WINDWALL) y lateral, desde la plataforma hasta la fijación del techo, para evitar el viento y la lluvia por la parte de atrás y laterales.

El escenario será finalizado, en su caso, el día anterior a la actuación y soportará un peso mínimo de 500kg x metro cuadrado, estando completamente nivelado, sin agujeros ni huecos, tendrá un faldón negro en todo el frontal y toma de tierra.

6.- EL ORGANIZADOR proveerá de espacio e infraestructuras para las mesas de control y vallado exterior de protección.

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 11

7.- Un representante del ORGANIZADOR, que esté a cargo de todos los temas de producción, autorizado a tomar decisiones al más alto nivel estará presente en el local desde el comienzo del montaje hasta el final del desmontaje (una vez todos los equipos del artista estén cargados.)

8.- Equipo de sonido y personal a su cargo (Técnicos/as de PA, monitores, técnicos/as auxiliares, montadores/as…): suplido por LA EMPRESA.

9.- Equipo de iluminación y personal a su cargo (Técnicos/as de iluminación, técnicos/as auxiliares, montadores/as): suplidas por LA EMPRESA.

10.- Backline: suplido por EL ARTISTA, no se compartirá con el grupo local y no se moverá del escenario una vez que esté instalado para la realización de las pruebas de sonido y su actuación.

LA EMPRESA debe proveer del material técnico necesario al ARTISTA y al grupo local que actuara con anterioridad, tal y como está incluido en el ANEXO I (Rider técnico).

El grupo local dispondrá de espacio suficiente para poder instalar su material en condiciones óptimas para su actuación, incluyendo tarima(s) para la batería en base a disponibilidad.

11.- EL ORGANIZADOR proveerá al ARTISTA de:

> 1 camerino unitario provisto de mesas y sillas, espejo y nevera en la zona de backstage. La empresa no proveerá de toallas ni duchas. Estará listo para ocuparse al inicio de la descarga.
>
> El camerino tendrá llaves que se entregarán al representante de POLAIT EVENTS SL al inicio del montaje.
>
> Un lugar para poder dejar los vehículos lo más cerca posible del escenario (3 furgonetas y 2 coches).

12.- CATERING: LA EMPRESA proveerá a su costa, y en el local de la actuación, el catering (comida, cena o similar) para el ARTISTA y sus técnicos. El ORGANIZADOR proveerá como catering cervezas, refrescos y agua en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de las personas que formen parte del equipo técnico de LA EMPRESA y EL ARTISTA.

Todo esto tiene que estar preparado a la llegada del equipo técnico y EL ARTISTA a las pruebas de sonido (si POLAIT EVENTS SL. no comunica otro día u otra hora). Además, tiene que estar en una zona fuera del alcance del público.

VARIOS:

13.- El representante de POLAIT EVENTS SL. tendrá el control completo sobre el área de escenario mientras actúa SU TA GAR, y la zona de backstage donde esté su camerino.

14.- EL ORGANIZADOR proveerá, de acuerdo con POLAIT EVENTS SL., suficiente número de personal de seguridad (2 personas), con camiseta o algún otro distintivo (chalecos, etc.), para la protección del artista y de todo su equipo.

Dicho personal no se moverá de sus posiciones hasta que lo notifique el representante de POLAIT EVENTS SL

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 11

EL ORGANIZADOR también debe proveer a su coste el personal y medios médicos o paramédicos (cruz roja, protección civil, etc.) necesarios, según legislación, para este evento, así como proveer número suficiente de extintores.

16.- EL ORGANIZADOR proveerá de una barrera de seguridad anti avalancha por todo el frontal del escenario y vallas de evento para acotar el control de sonido e iluminación, así como acotar la zona de trabajo frente al escenario, teniendo en cuenta las características de la jornada (paso carrera ciclista Tour el mismo día 1 de julio, durante los montajes del equipo técnico necesario para el evento).

17.- No se permitirán fotógrafos ni ningún equipo de grabación (audio o video) en el escenario o en el área de backstage sin la autorización sin consentimiento de POLAIT EVENTS SL.

EL ORGANIZADOR será responsable de cualquier perjuicio ocasionado por este concepto.

18.- El inicio del montaje del ARTISTA para la prueba de sonido empezará las 16.30 h. Una vez finalizado el montaje, la prueba durará 2h finalizando a las 19:30 h. En cualquier caso, los horarios serán pactados entre LA EMPRESA y EL ORGANIZADOR.

19.- La EMPRESA proveerá al ARTISTA (SU TA GAR) y al grupo local de los siguientes elementos y personal técnico.

**Configuración grupo local:**

Vocalista

2 guitarras

Batería

Armónica

Microfonía para amplificadores y batería, así como para la vocalista y dos coros.

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 11

# SU TA GAR

**EQUIPO SONIDO D&B SERIE V**

- 8RECINTOS ACUSTICOS SERIE V 8
- 4RECINTOS ACUSTICOS SERIE V 12
- 12 RECINTOS ACUSTICOS V SUB
- 2 RACK DE ETAPAS DE POTENCIA CON 3 D80 CADA UNO
- CABLEADO Y ACCESORIOS
- ESTRUCTURA PARA VOLAR P.A

**FRONT FILL:**

- 2 D&B SERIE Q
- ETAPA D 80

**CONTROL DE P.A:**

- SUPERFICIE DE CONTROL YAMAHA CL 5
- 2 YAMAHA RIO 3224 ( 32 IN/16 OUT/4 AES OUT)
- 1 SISTEMA INTERCOM FOH/MONITORES
- MICRO DE ORDENES

**CONTROL DE MONITORES:**

- SUPERFICIE DE CONTROL YAMAHA CL 5
- 2 YAMAHA RIO 3224 ( 32 IN/16 OUT/4 AES OUT)
- PACHT ANALÓGICO PINANSON 64 IN

**MONITORES:**

- 8 NEXO PS 15
- ETAPAS CAMCO

**SIDE FILL**

- 2 D&B Q7
- 2 D&B Q SUB
- ETAPAS D 80

**MICROFONÍA:**

- SET MICROFONÍA SEGUN RIDER (SENNHEISER, AKG, SHURE, NEUMANN, BSS...)
- SET K&M SOPORTES DE MICRÓFONO SEGÚN RIDER

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 11

**OTROS**

- CAJAS DE INYECCION ACTIVAS RADIAL, BSSS, KLARK TEKNIK
- CABLEADO DE ACOMETIDAS, CUADRO DE CORRIENTE CON CERTIFICADO, CABLEADO DE SEÑAL NECESARIO, PATAS DE MICRO ETC.
- TARIMAS SEGÚN PLANO

**PERSONAL TURNO 1**

- 1 JEFE TÉCNICO
- 2 TÉCNICO ESPECIALISTAS SONIDO

**PERSONAL TURNO 2**

- 1 JEFE TÉCNICO
- 2 TÉCNICO ESPECIALISTAS SONIDO

**ILUMINACIÓN**

**ESTRUCTURAS**

- 2 PUENTES 12 METROS PROLYTE 30X30

**ROBOTICA**

- 12 POINTES
- 16 ROBIN 300
- BLINDER 4 LITES PAR 36
- 1 ELATION ENODE8 PRO 8-UNIVERSE ETHERNET-DMX NODE
- CABLE ETHERNET CAT6 –
- 2 MAQUINAS DE HUMO HAZE BASE
- 2 TURBINAS DMX
- CHAMSYS MQ 80
- MONITOR LCD 20”

**RED ELÉCTRICA**

- 1 CUADRO ELÉCTRICO 400A 380V

PERSONAL. 1 TURNO

- 1 JEFE TÉCNICO DE ILUMINACIÓN ·
- 2 TÉCNICO ESPECIALISTA ILUMINACIÓN

**PERSONAL TURNO 2**

- 1 JEFE TÉCNICO DE ILUMINACIÓN ·
- 2 TÉCNICO ESPECIALISTA ILUMINACIÓN

Si hubiera algún conflicto de interpretación entre estos requerimientos técnicos y el contrato del que son anexos, el contrato tendrá preferencia en todos los casos.

Baliozkotze Kod.: 9SN3GSPRMRXZX3WGS9WDNRMLA
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 11